



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 11001-40-03-045-**2021-00360-00**

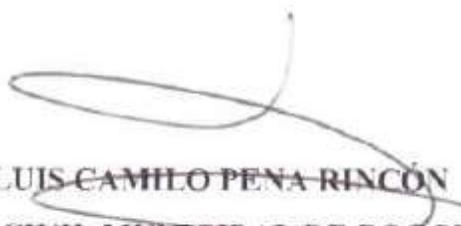
En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que no ha sido posible notificar a la vinculada **TWITTER, INC**, en aras de garantizar el derecho a la defensa y contradicción de la vinculada, se ordena su **EMPLAZAMIENTO**, para lo cual por la secretaría de este Juzgado fíjese edicto en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** y en el micro sitio del despacho, durante **un día hábil**. Adjúntesele copia de la solicitud de amparo, de los anexos de ésta última, del auto admisorio de la misma y del presente auto.

Por la misma urgencia en el trámite de la presente tutela, a prevención y en caso de no comparecer la vinculada, desde ya se designa como curador ad litem a la Doctora **JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, quien deberá ser notificado de manera inmediata para que se entere de la actuación y se le informe que vencido el término del emplazamiento, su eventual intervención se recibirá a más tardar el día 19 de mayo de 2021.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de dicha anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio del año próximo pasado, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Cúmplase,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.